



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 036 DE 2025

(16 de mayo de 2025)

Por el cual se aprueba la ampliación del lugar de desarrollo del Programa Diseño Digital y Multimedia en el Municipio de Funza (Cundinamarca).

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicios sociales que requiere el país.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”*, en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que conforme al artículo 62 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde, entre otras autoridades universitaria, al Consejo Académico, quien a su vez actúa como máxima autoridad académica para decidir sobre el desarrollo académico *“especialmente en cuanto refiere a programas académicos”* (artículos. 68 y 69).

Que según el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 011 del 10 de abril 2000, artículo 26, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico

Que mediante Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, plantea dentro de sus objetivos el de *“establecen las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema”*.

Que el artículo 2.5.3.2.10.4 del Decreto 1075 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”* regula lo relacionado con los procesos de *obtención, modificación y renovación de registro calificado* y la ampliación del lugar de desarrollo de programas académicos. A su vez, el artículo 2.5.3.2.9.1 del mismo decreto establece lo concerniente a la ampliación cuando se trate de instituciones acreditadas en alta calidad.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 9 de octubre de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento Estratégico de Uicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020- 2025, a partir de la actualización de la Misión, Visión y principios y, en consecuencia, mediante el Acuerdo 004 de 2020 del Consejo Superior Universitario, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, el cual contempla en el eje de Docencia la Estrategia E 1.1. *“fortalecer los programas académicos a través de lineamientos curriculares que promuevan la pertinencia, innovación, flexibilidad, visibilidad e impacto en la sociedad”* y como Iniciativa Estratégica IE 1.4. *“implementar mejoras curriculares a los programas a partir de los procesos de evaluación a partir de la actualización de los PEP”*.

Que el Acuerdo No. 02 del 1 de julio 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU “por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad”, tiene por objeto “promover la alta calidad como atributo *necesario de la educación superior*” a través de una serie de principios, características y condiciones que permiten ese reconocimiento por parte de la sociedad y actores involucrados.

Que mediante el Acuerdo No. 022 de 2020 expedido por el Consejo Académico, se aprueba la actualización del Modelo Pedagógico Institucional -MOPEI- en el que se plantea el objetivo estratégico misional de la Docencia, así: *“desarrollar una oferta académica pertinente, flexible, innovadora, de alta calidad acorde con las aspiraciones de los estudiantes y las demandas de la sociedad en el contexto nacional e internacional”*.

Que el Acuerdo No. 031 de 2020 expedido por el Consejo Académico *“actualiza los lineamientos curriculares de Uicolmayor orientados a fortalecer el diseño, desarrollo y evaluación curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado en aras de su actualización, pertinencia y aseguramiento de la calidad en el marco de la normatividad legal vigente, los estatutos institucionales, la Misión, el Proyecto Educativo Universitario – PEU, y el Modelo Pedagógico - MOPEI que orientan a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – Uicolmayor”*.

En el marco del Plan Rectoral “UNIMAYOR Trasciende 2024 – 2028”, se define la Mega CoCreando con CIENCIA, cuyo objetivo es consolidar en la UNIMAYOR un ecosistema de investigación, proyección social y extensión, mediante la conformación de redes de cocreación entre estudiantes, docentes, administrativos, directivos y otros grupos de interés. Para lo anterior se propone, entre otras apuestas estratégicas, la creación del Programa Conectando Territorios, Impulsando Empresas y Transformando Vidas, que contempla un proceso de regionalización con la apertura de programas académicos a lo largo del territorio colombiano, cursos de extensión, proyectos de investigación y proyección social con enfoque de apropiación social de conocimiento a nivel nacional y una visión holística, donde la práctica profesional se convierte en un experiencia completa e integral con múltiples oportunidades a lo largo de la carrera y una inmersión en entornos territoriales, reales y dinámicos.

Que mediante la Resolución 013040 del 31 de julio de 2023, con fecha de ejecutoria del 18 de agosto de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (06) años, al programa de Diseño Digital y Multimedia de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y, mediante la Resolución 21034 expedida el 07 de noviembre de 2023, con fecha de ejecutoria del 24 de noviembre de 2023, el Ministerio renovó el registro calificado para el por siete (07) años al programa en modalidad presencial y con un número total de 149 créditos académicos.

Que con fecha 6 de mayo de 2021 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación # CO1.PCCNTR.2493557 entre la Alcaldía municipal de Funza y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con una duración de quince (15) años, con el objeto de aunar esfuerzos dirigidos a promover la cooperación interinstitucional para generar y desarrollar proyectos que fortalezcan la misión de las partes y colaborar en todas aquellas actividades de interés para las dos instituciones.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual se *"constituye en la bitácora que orienta, fundamenta y concreta diferentes procesos y acciones educativas centradas en una docencia de calidad, una investigación pertinente y una extensión que promueve impacto social"*.

Que la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional emitió, a partir de un Estudio viabilidad financiera de abril 2025, concepto favorable para la ampliación del lugar de desarrollo del programa Diseño Digital y Multimedia al municipio de Funza, Cundinamarca, señalando, entre otras cosas: "(...) la creación del programa no sólo implica la creación de oportunidades educativas para los estudiantes, sino también un compromiso significativo de parte del programa en generar la visibilidad de este, que permita contar con el número proyectado de estudiantes y así lograr los ingresos necesarios para mantenerse autosostenible a lo largo del tiempo"(...).

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de mayo de 2025, analizó la propuesta de ampliación del lugar de desarrollo del Programa Diseño Digital y Multimedia en el Municipio de Funza (Cundinamarca).

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

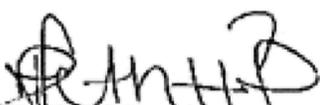
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la ampliación del lugar de desarrollo del Programa Diseño Digital y Multimedia de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el Municipio de Funza (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

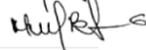
Expedido en Bogotá D.C., a los 16 de mayo de 2025

La Presidenta del Consejo,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

El Secretario del Consejo,


ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Proyectó:	Florinda Sánchez Moreno	Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Académica (e)	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad (e)	
	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	